

COMUNICADO N° 1

CONTRATACIÓN DIRECTA

Expediente 2022-12111

RE-PAVIMENTACIÓN DE ESPACIOS INFANTILES EN PLAZAS ARTIGAS, FLORES Y 18 DE JULIO, DE LA CIUDAD DE RIVERA

CAMBIO DE FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día **10 de agosto de 2023 a la hora 12:00** en Unidad de Licitaciones calle Agraciada N° 570 (PB) Rivera, en sobre cerrado, o vía fax al Tel. 46231900 interno 138.-**No se admitirán otras formas de presentación de las ofertas, salvo la causal de excepción establecida en el pliego.** Toda la documentación deberá ser recibida antes de dicha hora, debidamente firmada por quien corresponda.

APERTURA: El mismo día a partir de la hora 12:30 en Unidad de Licitaciones

ANTE CONSULTAS SE FORMULAN RESPUESTAS:

C.1- Se puede presupuestar en \$ o en USD verdad ¿? Solo para confirmar
RESPUESTA 1: Si

C.2- Se pide enviar por fax, porque otro medio podemos enviar la oferta ¿? Por mail no es posible ¿? Enviaremos por correo pero quisiéramos tener una segunda opción- **RESPUESTA 2: Directamente en sobre en la oficina, por correspondencia, o por fax. Únicamente para el caso de que en ese día el fax de la IDR no esté funcionando o no este recibiendo correctamente se podrá remitir por mail.**

C.3- Cual es la fórmula de ajuste del presupuesto si se dilata la definición de la contratación ¿? **RESPUESTA 3: se establece que el precio, cuando sea en pesos, se ajustará trimestralmente de acuerdo a la variación del IPC tomando como índice base para el reajuste el vigente al día de la apertura. En dolares no se aplicará ajuste.-**

C.4- Que es precio DDP + seguro internacional del 110% hasta la ciudad de Rivera ¿? **RESPUESTA 4: El Incoterm DDP (Delivered Duty Paid) es el término internacional de comercio que se utiliza cuando el vendedor cubre al máximo las responsabilidades de la mercancía: realizar trámites aduaneros, cubrir los gastos de transporte (hasta dejarla en el destino acordado) y hacer los pagos de importación en aduana, y en este caso cubre el seguro del 110 % hasta la llegada a Rivera.**

C.5- Pagina 12 -Será responsabilidad de la empresa el reconocimiento del lugar, la constatación de las cotas altimétricas, planimétricas, cateos de suelo, la verificación de los elementos que interfieran con el proyecto. Esto nos lo debe confirmar la IMR en sus planos como parte del trabajo, no es viable realizar cateos previos en este momento-

RESPUESTA 5:No será necesaria la realización de cateos de suelo previos por parte de las empresas, debido a que será la IDR quien acondicione previamente los espacios, dejando los contrapisos listos para recibir el caucho. Sí será obligación de las empresas relevar y rectificar todos los niveles y dimensiones de estos espacios acondicionados, a los efectos de contemplar y reconocer las superficies donde se aplicará el pavimento de caucho in situ, también podrá ejecutar comentarios y recomendaciones que consideren pertinentes para la mejor aplicación del pavimento de caucho.

C.6- Pagina 5 *En caso de que la mercadería sea embarcada en contenedores deberá comunicarse previo al embarque. Serán cargo del adjudicatario: las tasas portuarias de la ANP, los gastos de servicios de estiba y depósitos portuarios, los gastos de alquiler de contenedor en Puerto de Montevideo. Tanto el trámite como los gastos serán por cuenta del adjudicatario. En estos se incluyen además los trámites de importación definitiva y de admisión temporaria, si correspondiera, y todos los gastos correspondientes a dichos trámites así como los gastos necesarios para poner las unidades a disposición de la Intendencia de Rivera, incluyendo gastos de despachante de aduanas, el que será contratado por el adjudicatario una vez que la IDR entregue la resolución de exoneración del Ministerio de Economía y Finanzas. Como la Intendencia de Rivera solicita que se presupueste de manera que la Intendencia haga la importación de los elementos, de manera de estar exonerada ; todos estos costos pasan a ser de quien importa (la IMR, no de quien suministra) porque los costos se asociación así como las exoneraciones al importador . Si optan porque el proveedor importe los costos si son de parte del proveedor pero la IMR no tendrá exoneraciones. En este caso es imposible dar un costo definitivo y ajustado dado que están muy volátiles los costos detallados por parte de la IMR y varían semana a semana.*

RESPUESTA.6- La Intendencia tramita la exoneración de impuestos ante el MEF y le entrega a la empresa la resolución respectiva, y a partir de ese momento la empresa se encarga de todo, contratar el despachante, abonar todos los gastos, impuestos, seguros, etc que se generen hasta la entrega de la mercadería en Rivera. Por ende la empresa al cotizar DDP deberá tener presente todos esos gastos.